

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20551805396	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO JRC CONSTRUCTORA S.R.L.	Hora de envío :	18:26:32

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En relación con las disposiciones contenidas en las bases del procedimiento de selección, específicamente en el literal a) del numeral 2.3 del Capítulo II de la sección específica, se dispone la obligatoriedad de presentar una garantía de fiel cumplimiento como requisito para la suscripción del contrato.

Si bien esta exigencia se encuentra alineada con lo establecido en el numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe considerarse que, con el objetivo de otorgar mayor flexibilidad ante los gastos asociados a la reactivación económica derivada del impacto del COVID-19, el Estado promulgó la Ley N° 32103, vigente desde el 26 de julio del presente año.

Una de las medidas de flexibilización introducidas en la citada Ley, específicamente en el numeral 33.1 de su artículo 33, ¿autoriza a las entidades para que en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente¿.

En este contexto, se solicita al comité evaluar la inclusión, en las bases del procedimiento, de la opción para que el postor ganador de la buena pro pueda presentar, como medio alternativo, una solicitud de retención equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato en reemplazo de la garantía de fiel cumplimiento. Esta alternativa, en consonancia con lo dispuesto en el numeral 33.1 del artículo 33 de la Ley N° 32103, podría contribuir significativamente a reducir las barreras financieras para los postores, promoviendo una mayor participación en el proceso y dinamizando la contratación pública.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LEY N° 32103, SEÑALA QUE SE AUTORIZA A LAS ENTIDADES PARA QUE EN EL AÑO FISCAL 2024, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS REGIMENES DE CONTRATACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICADO TIENE LA FACULTAD DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LAS GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER, POR LA RETENCION DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA CORRESPONDIENTE.

SE DEBE TOMAR EN CUENTA, QUE SEGUN LOS PLAZOS Y CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, LA BUENA PRO, SE LLEVARA A CABO EL AÑO 2025, ENCONTRANDOSE EN ESA FECHA LA PRESENTE LEY YA FUERA DE SU ALCANZE, TODA VEZ QUE SEGUN LO SEÑALA LA NORMA, SE AUTORIZA PARA LAS ENTIDADES PARA QUE EL AÑO FISCAL 2024.

EN CONSECUENCIA, NO SE ACOGE LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20608137735

Nombre o Razón social : DENYSUR S.A.C.

Fecha de envío : 29/11/2024

Hora de envío : 18:23:22

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

los tramites de reubicacion de postes de media tension, toman mucho tiempo entre tramites y permisos, incluso la reubicacion de estos postes mencionados son a base de un estudio que se refleja mediante un servicio de parte de la entidad electrica, en el presupuesto solo vemos que el movimimiento tiene un costo, no incluye permisos de corte de energia, suministro de cables para media tension, y accesorios que son necesarios para la reubicacion de los postes de media, reflejar la realidad del servicio en mencion eso conllevaria un atrazo para la ejecucion de esa partida, la entidad electrica incluria todo un servicio para la reubicacion de los postes de media.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN CONSECUENCIA A LA OBSERVACION EL AREA USUARIA, RESPONDE QUE LOS PERMISOS, SERA GESTIONADO POR LA ENTIDAD ORIGEN, DEBIDO A QUE NO SE HA CONTEMPLADO EN LOS GASTOS GENERALES NI EN EL PRESUPUESTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20608137735

Nombre o Razón social : DENYSUR S.A.C.

Fecha de envío : 29/11/2024

Hora de envío : 18:23:22

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

n los alcances de los isos, tener en cuenta que para los alcances conformacion de piso estampado, barandas y muro de contencion no son parte principal del la ejecucion de obra, y no se consideria un similar comparado con la experiencia del postor para los alcances, deberia tener similitud los factores de evaluacion, se le pide al comite cambiar los alcances a similares reales de la obra. Agregar a los alcances: veredas, rampas y juntas de dilatacion . por ser parte esencial de una ejecucion de transitabilidad vehicular y peatonal

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LAS OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN A LAS BASES SE REALIZAN DE MANERA FUNDAMENTADA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES U OTRA NORMATIVA QUE TENGA RELACION CON EL OBJETO DE CONTRATACION, EN CONSECUENCIA, EL PARTICIPANTE OBSERVA ALGUNOS ALCANCES QUE NO HAN SIDO CONSIGNADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, POR LO CONSIGUIENTE NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20608137735

Nombre o Razón social : DENYSUR S.A.C.

Fecha de envío : 29/11/2024

Hora de envío : 18:23:22

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

le solicitamos al comite de seleccion se sirva a reprimir algunos alcances de los factores de evaluacion para la SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, mejoramiento, infraestructura de transito vehicular, seguridad y salud en obra, pavimentos (rigidos, flexibles, semiflexibles), infraestructura y señalizacion vial, sardineles, muro de contencion, infraestructura de transito peatonal, conformacion de piso estampado y barandas. para la mayor concurrencia de postores

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LAS OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN A LAS BASES SE REALIZAN DE MANERA FUNDAMENTADA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES U OTRA NORMATIVA QUE TENGA RELACION CON EL OBJETO DE CONTRATACION, EN CONSECUENCIA, EL PARTICIPANTE SOLICITA REPRIMIR LA MAYORIA DE ALCANCES CONSIGNADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, SIN SOLICITAR QUE ALCANCE DESEA QUE SE CONSIGNA EN LAS BASES, SOLO SOLICITA REPRIMIR LA MAYORIA DE ALCANCES, POR LO TANTO, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20600368789

Nombre o Razón social : GRUPO CORPORACION JSM E.I.R.L.

Fecha de envío : 29/11/2024

Hora de envío : 21:55:27

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita para obtener el puntaje completo en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energía, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere:

mejoramiento, infraestructura del tránsito vehicular y/o infraestructura vehicular, seguridad y salud en obra, pavimento (rígidos, flexibles, semiflexibles), y/o infraestructura y señalización vial, sardineles, muro de contención y/o infraestructura de tránsito peatonal. por lo que se está contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la directiva N° 001-2019-osce/cd, por lo que solicitamos se sirva acoger nuestra observación, que se considere ampliar el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado de gestión ambiental y certificación de sistema de gestión de energía, y que tenga el siguiente párrafo: mejoramiento y/o infraestructura del tránsito vehicular y/o infraestructura vehicular y/o seguridad y salud en obra y/o pavimento (rígidos, flexibles, semiflexibles), y/o infraestructura y señalización vial y/o sardineles y/o muro de contención y/o infraestructura de tránsito peatonal y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el art. 2 de la ley de contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 36

Literal: A.1

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, ESTE COLEGIADO ACOGE LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE, POR LO CONSIGUIENTE, EL ALCANDE PARA EL FACTOR DE EVALUACION SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA: mejoramiento y/o infraestructura del tránsito vehicular y/o infraestructura vehicular y/o seguridad y salud en obra y/o pavimento (rígidos, flexibles, semiflexibles), y/o infraestructura y señalización vial y/o sardineles y/o muro de contención y/o infraestructura de tránsito peatonal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20600368789

Nombre o Razón social : GRUPO CORPORACION JSM E.I.R.L.

Fecha de envío : 29/11/2024

Hora de envío : 21:57:38

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases estandar, específicamente en el apartado correspondiente a los requisitos de calificación en la capacidad técnica y profesional, se mencionan dos equipamientos estratégicos que son fundamentales para la ejecución del contrato. Sin embargo, los nombres de dichos equipamientos están incorrectos y no corresponden a la terminología técnica adecuada, lo que podría generar confusión o limitar la participación de proveedores que cuenten con los equipos correctos pero que no cumplen exactamente con los nombres especificados.

1. En el punto A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, se menciona el equipamiento denominado como CARGADOR TIPO BOBCAT 80 HP C/MARTILLO INCORPORADO, cuando en realidad el nombre técnico correcto es MINICARGADOR 80 HP C/MARTILLO INCORPORADO, lo cual hace referencia a un modelo no identificado con marca.

2. Igualmente, el equipamiento estratégico denominado CAMION CISTERNA (2,500 GLNS) INC AGUA debería corregirse a CAMION CISTERNA (2,500 GLNS), ya que este es el nombre técnico específico bajo el cual el equipo está registrado en el mercado y tiene las especificaciones técnicas requeridas para la licitación.

Por lo expuesto se solicita que el apartado de equipamiento estrategico sea corregido para reflejar los nombres correctos de los equipos, de acuerdo con las especificaciones técnicas precisas, tal como sigue:

1. Corregir el nombre del primer equipamiento de CARGADOR TIPO BOBCAT 80 HP C/MARTILLO INCORPORADO a MINICARGADOR 80 HP C/MARTILLO INCORPORADO.

2. Corregir el nombre del segundo equipamiento de CAMION CISTERNA (2,500 GLNS) INC AGUA a CAMION CISTERNA (2,500 GLNS).

Esto garantizará que los proveedores comprendan con exactitud los requisitos técnicos y que todos los postores puedan presentar propuestas basadas en los mismos parámetros técnicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 36

Literal: A.1

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 10

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION POR LO TANTO, SE HA MODIFICADO LA DESCRIPCION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.- LO CORRECTO MINICARGADOR 80 HP C/MARTILLO INCORPORADO

2.-LO CORRECTO CAMION CISTERNA (2,500 GLNS).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20600368789

Nombre o Razón social : GRUPO CORPORACION JSM E.I.R.L.

Fecha de envío : 29/11/2024

Hora de envío : 21:59:06

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De acuerdo con lo establecido en la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, el equipamiento considerado estratégico para la ejecución de una obra debe estar alineado con la relación de precios y la cantidad de recursos especificados en el expediente técnico. No se deben exigir características, antigüedad u otras condiciones del equipamiento que no estén contempladas en dicho expediente o que resulten desproporcionadas, irracionales o innecesarias. En este sentido, el equipamiento estratégico debe ser coherente con los recursos detallados y debe ser esencial para la ejecución de la obra, es decir, sin él no sería posible llevarla a cabo.

Por lo anterior, solicito al comité de selección que en la sección donde se especifica la necesidad de un RODILLO TANDEM ESTATIC AUTOP 58-70 HP 8 ton, se amplíe el rango de la potencia del motor, como RODILLO TANDEM ESTATIC AUTOP 70 HP 8 ton y así fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 36

Literal: A.1

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION RODILLO TANDEM ESTATIC AUTOP MINIMO 58HP DE CAPACIDAD PARA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null